

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO No: 2021-00302-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, junio 29 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial, demanda de sucesión intestada promovida por JOSE NICOMEDES ARIAS PABON identificado con CC # 5.420.215; ELVA MARINA ARIAS PABON identificada con CC 3 27.650.713; LUIS JOSE ARIAS BARAJAS identificado con la CC # 13.562.513 Y MARTHA INES ARIAS BARAJAS identificada con la CC # 37.667.400 quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, Dr. LUDY STELLA ROJAS VILLAMIZAR identificada con CC # 60.286.685 Y T.P. # 47.953 del C.S.J., correo electrónico lurovil@gmail.com como interesados en la sucesión de los causantes SEVERO ARIAS PARADA (q.e.p.d.), quien se identificó con la CC #1.940.472 y EVA PABON CASTELLANOS o EVA PABON DE ARIAS (q.e.p.d.) identificada con la CC # 27.652.112.

Revisada la demanda, observa el Despacho que:

- 1)- NO se allegaron los anexos referenciados en el escrito de demanda.
- 2)- Se debe dar cumplimiento a l Art. y Artículo 489 #5 y 6 del C.G.P.

En razón a lo anterior se habrá de inadmitir esta demanda a fin de que se subsane y se ha de conceder el término de cinco (5) para que sea subsanada, tal como lo ordena el Art. 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

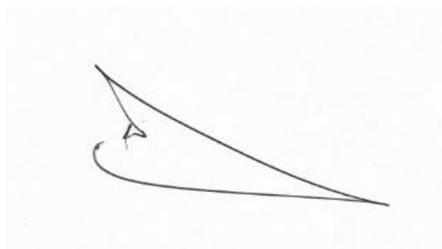
PRIMERO: INADMITASE la presente demanda SUCESION INTESTADA de mínima cuantía propuesta por JOSE NICOMEDES ARIAS PABON, ELVA MARINA ARIAS PABON, JUAN FRANCISCO ARIAS PABON (q.e.p.d.) representado en este caso por

los señores LUIS JOSE Y MARTHA INES ARIAS BARAJAS, siendo causantes SEVERO ARIAS PARADA Y EVA PABON CASTELLANOS O EVA PABON DE ARIAS (Q.E.P.D.), por lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: CONCEDASE el término de cinco (5) días para que sea subsanada la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer Personería al Dr. LUDY STELLA ROJAS VILLAMIZAR abogada en ejercicio, como apoderada judicial de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

JUNIO 30 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA